



## **Descripción de los indicadores de la Tabla de identificación de Actividades (TIA) de profesores y técnicos académicos**

### **DOCENCIA**

#### **1. Calidad en la docencia.**

##### **1.1. Formación y actualización.**

- 1.1.1. Diplomados: Asignar el puntaje en el caso de que se haya concluido un diplomado durante el periodo evaluado. Se aceptan hasta 2 diplomados en el periodo evaluado. La constancia o diploma deberá mostrar en donde se realizaron los estudios, e indicar número de horas y fecha en que se llevó a cabo.
- 1.1.2. Cursos disciplinarios (cursos de actualización disciplinaria): Se refiere a la acreditación de cursos tomados dentro del campo disciplinario. También se considerarán como tales los cursos tomados en programas de diplomado, especialidad, maestría, o doctorado, cuando el diploma o grado no ha sido obtenido. Para acreditar cursos de posgrado se debe presentar copia del kardex, sellada por el área de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar correspondiente. Se aceptan hasta 6 cursos disciplinarios en el periodo evaluado. La constancia o diploma deberá mostrar en donde se realizaron los estudios, e indicar número de horas y fecha en que se llevó a cabo.
- 1.1.3. Cursos de formación docente del Programa Flexible de Formación y Desarrollo Docente de la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa: Se refiere a la acreditación de cursos o talleres tomados dentro del campo pedagógico. También se considerarán como tales los cursos tomados en programas de especialidad, maestría o doctorado en educación, cuando el grado no ha sido obtenido. Se aceptan hasta 6 cursos en el periodo evaluado. La constancia o diploma deberá mostrar en donde se realizaron los estudios, e indicar número de horas y fecha en que se llevó a cabo.
- 1.1.4. Estancias de investigación: Se refiere a haber realizado una estancia de investigación durante el periodo evaluado. Se asignarán 10 puntos por estancia, y se dará un puntaje proporcional si el tiempo de duración es menor o mayor (1 punto por semana). Para acreditar esta actividad se debe incluir una constancia de realización expedida por la institución receptora. (Las estancias de investigación no deberán ser menor a tres meses)



- 1.1.5. Certificación en una lengua extranjera: Se refiere a la habilitación de los académicos en el manejo de una lengua extranjera para el ejercicio de la docencia. Se deberá presentar constancia de organismo o institución oficial que avale la acreditación de la lengua extranjera.
- 1.1.6. Certificación académica o profesional en la disciplina, (mínimo 120 hrs): Se refiere a la certificación profesional que otorgan organizaciones colegiadas y debidamente reconocidas en el ámbito profesional a nivel nacional o internacional
- 1.1.7. Asistencia a eventos académicos: Aquí se incluye asistencia a foros, congresos, seminarios, etcétera. Se aceptan hasta 5 constancias en el periodo evaluado.
- 1.1.8. Perfil PROMEP: Se refiere a contar con el perfil PROMEP vigente. Deberá presentar copia del perfil PROMEP, que este vigente, que no esté vencido..

## 2. Calidad en la docencia

### 2. Calidad del desempeño académico.

- 2.1. Evaluación del profesor por el alumno: Calificación promedio de la evaluación al desempeño docente, realizada por los alumnos mediante instrumento institucional. Puntaje máximo de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación promedio en la evaluación	Un semestre	Dos semestres
75 a 80	5	10
80 a 85	10	20
85 a 90	20	30
90 a 95	30	40
95 a 100	40	50



- 2.2 Material didáctico: La elaboración de material didáctico se considera resultado de una labor de investigación, aunque no en el sentido de que ésta lleve a la generación de conocimiento completamente nuevo. En lugar de ello, se le considera como la integración de conocimiento y las estrategias que propicien un mejor aprendizaje de los alumnos, actividad por demás importante y que necesita realizarse con altos niveles de calidad. En ningún indicador se consideran válidas las traducciones.
- 2.2.1. Publicación de libros de texto con arbitraje externo a la unidad académica: Se refiere a la publicación de libros que tienen un objetivo claramente didáctico y que son incluidos en programas de estudio (de las materias impartidas por el propio autor o en otros programas de estudio), y para cuya publicación fue requerido un proceso de arbitraje. Se requiere la entrega de fotocopia de la carta de dictamen, portada, índice, datos de tiraje, ISBN.
- 2.2.2. Publicación de capítulos de libros de texto con arbitraje: Se refiere a la publicación de capítulos de libros que tienen un objetivo claramente didáctico y que son incluidos en programas de estudio (de las materias impartidas por el propio autor o en otros programas de estudio), y para cuya publicación fue requerido un proceso de arbitraje. Se requiere la entrega de fotocopia de la carta de dictamen, portada, índice y datos de tiraje, ISBN.
- 2.2.3. Edición o compilación de textos orientados hacia la docencia con arbitraje: Se refiere a la edición o compilación de antologías que tienen un objetivo claramente didáctico y que son incluidas en programas de estudio (de las materias impartidas por el propio autor o en otros programas de estudio), y para cuya publicación fue requerido un proceso de arbitraje. Se requiere la entrega de fotocopia de la carta de dictamen, portada e índice, así como la certificación de un cuerpo académico colegiado.
- 2.2.4. Elaboración/actualización de apuntes impresos, avalados por un cuerpo académico, academia o cuerpo colegiado del programa educativo respectivo: Sólo se considerará aquel material que esté incorporado a los programas de estudio, y haya sido certificado por un cuerpo académico colegiado. Deberá especificarse en qué consiste la elaboración/actualización.



- 2.2.5. Elaboración/actualización de apuntes electrónicos, avalados por un cuerpo colegiado: Sólo se considerará aquel material que tenga un objetivo claramente didáctico, esté incorporado a los programas de estudio y haya sido certificado por un cuerpo académico colegiado. Deberá especificarse en qué consiste la actualización.
- 2.2.6. Elaboración/actualización de manuales impresos: Sólo se considerará aquel material que desarrolle prácticas de campo o laboratorio, esté incorporado a los programas de estudio y haya sido certificado por un cuerpo académico colegiado.
- 2.2.7. Elaboración/actualización de manuales electrónicos, avalados por un cuerpo colegiado: Sólo se considerará aquel material que desarrolle prácticas de campo o laboratorio, esté incorporado a los programas de estudio y haya sido certificado por un cuerpo académico colegiado. Deberá especificarse en qué consiste la actualización.
- 2.2.8. Elaboración de programas o paquetes de cómputo utilizados como material didáctico, avalados por un cuerpo colegiado: Sólo se considerará aquel material que tenga un objetivo claramente didáctico, esté incorporado a los programas de estudio y haya sido certificado por un cuerpo académico colegiado.
- 2.2.9. Elaboración de videos, audiovisuales o audiograbaciones de apoyo a la docencia, avalados por un cuerpo colegiado: Se refiere al material producido con fines didácticos, que esté incorporado a los programas de estudio y haya sido certificado por un cuerpo académico colegiado. No se considerará en este rubro material elaborado por los alumnos, aun bajo la supervisión del profesor.

### 2.3. Planes y programas (desarrollo curricular).

- 2.3.1. Coordinación en la creación o modificación de planes de estudio aprobados por Consejo Universitario: Se refiere a la actividad de coordinación de un grupo para la creación o modificación de un nuevo plan de estudios. La coordinación se convalidará mediante la constancia de la Coordinación correspondiente.
- 2.3.2. Participación en la creación o modificación de planes de estudio aprobados por Consejo Universitario: Se refiere a la participación continua en la elaboración de un nuevo plan de estudios. La participación continua en estas actividades se convalidará mediante la constancia de la Coordinación correspondiente.



- 2.3.3. Participación en el diseño de contenidos de planes de estudio aprobados por Consejo Universitario: Se refiere a la participación como especialista en el diseño los contenidos del plan de estudio. La participación en esta actividad se convalidará mediante la constancia de la Coordinación correspondiente.
- 2.3.4. Elaboración y/o actualización de cartas descriptivas registradas ante el Departamento de Formación Básica o Profesional, del campus correspondiente. Se refiere a la elaboración y/o actualización de programas de estudio en planes vigentes. Se incluye también aquí el diseño de cartas descriptivas de cursos de nueva creación, dentro de la modalidad flexible del plan de estudios vigente. Deberá especificarse en qué consiste la actualización. Se aceptan hasta 8 cartas descriptivas en el periodo evaluado.
- 2.3.4.1. Elaboración de cartas descriptivas en otro idioma registradas ante el Departamento del campus correspondiente: Elaboración y/o actualización de cartas descriptivas de cursos vigentes o nuevos, para su impartición en otro idioma, registradas ante el Departamento de Formación Básica o Profesional, del campus correspondiente. Se aceptan hasta 8 cartas descriptivas en el periodo evaluado.
- 2.3.5. Diseño de planes de clase, avalados por un cuerpo académico, academia o cuerpo colegiado del programa educativo respectivo: Se refiere a elaboración de plan de clase, potenciando el desarrollo de competencias (habilidades, valores, etcétera). Para efectos de la evaluación deberá presentar constancia o certificación de la Coordinación correspondiente, avalada por el cuerpo colegiado de la unidad académica correspondiente, así también copia del producto y copia del programa de la asignatura.
- 2.3.6. Diseño y/o implementación de prácticas profesionales realizadas fuera de la UABC: Se refiere al diseño y seguimiento de prácticas profesionales. La actividad será certificada por la instancia académica correspondiente. 8 puntos por programa.
- 2.3.7. Diseño e implementación de programas no formales: Se refiere al diseño de diplomados, cursos de titulación, etcétera. Se requiere la acreditación de la instancia académica correspondiente. Se aceptan hasta 4 programas en el periodo evaluado.



2.3.8. Diseño e implementación de cursos dentro de programas no formales: Diseño de programas de estudio no considerados en los planes de estudio (v.gr., cursos para profesores, cursos de educación continua, cursos de titulación, cursos de actualización, etcétera). Se requiere la acreditación de la instancia académica correspondiente. Se aceptan hasta 4 cursos en el periodo evaluado.

#### 2.4. Prácticas innovadoras para el aprendizaje.

2.4.1. Diseño e impartición de programa de curso en modalidad, semiescolarizada, a distancia y/o abierta, con lineamientos de diseño instruccional, avalados por la instancia correspondiente. Debe estar avalado por la instancia académica correspondiente. Diseño e impartición de programas de cursos bajo los lineamientos del diseño instruccional basado en procesos y metas; para la modalidad semipresencial, a distancia en línea, semiescolarizada o abierta. Se requiere la certificación de la instancia correspondiente.

2.4.2. Impartición de cursos en programas presenciales semiescolarizados, a distancia y/o abiertos, con lineamientos de diseño instruccional. Este desarrollo debe estar validado por la instancia académica o por la Coordinación correspondiente. Impartición de programas de cursos bajo los lineamientos del diseño instruccional basado en procesos y metas; para la modalidad semipresencial, a distancia en línea, semiescolarizada o abierta. Se requiere la certificación de la instancia correspondiente.

2.4.2.1. Diseño de cursos en programas presenciales, semiescolarizados, a distancia y/o abiertos, con lineamientos de diseño instruccional. Debe estar avalado por la instancia académica correspondiente. Diseño de programas de cursos bajo los lineamientos del diseño instruccional basado en procesos y metas; para la modalidad semipresencial, a distancia en línea, semiescolarizada o abierta. Se requiere la certificación de la instancia correspondiente.

2.4.3. Producción de material pedagógico innovador con nuevas tecnologías, con el modelo de diseño instruccional: Producción de material didáctico digital en nivel prototipo o innovación, en categoría de presentación, interactivo o de aplicación. El *Material didáctico digital* es un recurso producido, distribuido y aplicado con el apoyo de nuevas tecnologías, que el docente y/o sus alumnos utilizan, con la



finalidad de propiciar el aprendizaje de hechos, conceptos, teorías, procesos, procedimientos, principios o valores, considerando objetivos, competencias o metas de un determinado programa educativo o de capacitación, formal o no formal. Un material puede alcanzar un nivel de prototipo en cualquiera de las tres categorías, debido a que por sus características de diseño se considera que su implementación pudiera mejorar el aprendizaje dentro del curso del que forma parte; y es un producto a nivel experimental, es decir, requiere de pruebas y elementos adicionales para completar su diseño. La evaluación de un material didáctico a nivel prototipo se enfoca al diseño y pertinencia, en relación al curso del que forman parte. La condición para ser considerado en un nivel de innovación es que ya superó la etapa de prototipo, ha sido probada, significativamente mejorada, ya fue socializada y cuenta con un canal de distribución o transferencia hacia el público meta para el que se buscó generar un cambio. Se requiere la certificación de la instancia correspondiente.

- 2.4.4. Diseño e impartición de un curso Modelo utilizando TIC's. Avalado o evaluado por la instancia académica correspondiente. Un *curso modelo*, es producto del trabajo de una red de aprendizaje colaborativo, desarrollado bajo los lineamientos del diseño instruccional basado en procesos y metas, donde se presente adecuadamente la incorporación de tecnologías de información, comunicación y colaboración, que haya evolucionado a curso modelo a partir de haber sido probado en una fase piloto. Es indispensable que se avale que el curso fué impartido en el ciclo inmediato posterior a la fecha del diseño del curso. Se requiere la certificación de la instancia correspondiente.
- 2.4.5. Coordinación de redes de aprendizaje y colaboración: Se entiende por redes de aprendizaje a la organización social que se da entre personas que utilizan tecnologías de información, comunicación y colaboración en entornos virtuales para aprender y generar conocimiento de forma conjunta, en el lugar, el momento y el ritmo que les resulte más oportuno y apropiado, orientado al mejoramiento del aprendizaje de los alumnos. Avalados por la instancia correspondiente. Se aceptan hasta 4 coordinaciones en el periodo evaluado.
- 2.4.6. Participación de redes de aprendizaje y colaboración avalados por la instancia correspondiente. Se aceptan hasta 4 participaciones en el periodo evaluado.



- 2.4.7. Diseño e implementación de prácticas escolares asociadas a cursos formales y vinculadas con sectores externos a la UABC: Se refiere a las prácticas escolares incluidas como actividades de aprendizaje en el programa y deben estar validadas por la instancia académica correspondiente. Se pueden incluir aquí las prácticas que tengan valor curricular, como horas de servicio social. Se aceptan hasta 4 eventos en el periodo evaluado.
- 2.4.8. Diseño e implementación de proyectos de vinculación con valor en créditos, con un mínimo de 10 alumnos inscritos. Esta actividad deberá estar acreditada por el Departamento de Formación Profesional y Vinculación Universitaria, en el campus correspondiente. 8 puntos por semestre.

## 2.5. Distinciones a su trabajo en docencia.

- 2.5.1. Conferencias, seminarios, talleres y mesas redondas en congresos internacionales por invitación (SNI): Se refiere a la presentación de todo tipo de trabajos o a la realización de actividades académicas en eventos internacionales por invitación.
- 2.5.2. Conferencias, seminarios, talleres y mesas redondas en congresos nacionales por invitación (SNI): Se refiere a la presentación de todo tipo de trabajos o a la realización de actividades académicas en eventos nacionales por invitación.
- 2.5.3. Distinciones de prestigio internacional otorgadas a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del profesor: Se incluye todo tipo de premios o distinciones.
- 2.5.4. Distinciones de prestigio nacional otorgadas a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del profesor: Se incluye todo tipo de premios o distinciones.
- 2.5.5. Evaluador externo de planes y programas de estudio en diferentes niveles educativos: Se refiere a haber participado como evaluador de planes y programas de estudio, tanto dentro como fuera de la UABC.
- 2.5.6. Distinciones de alto prestigio internos a la UABC: En este indicador se consideran actividades tales como obtener el Premio al Mérito Académico por labor en docencia, ser miembro del Comité de Publicaciones de la UABC, etcétera. Se aceptan hasta 3 distinciones en el periodo evaluado.





- 2.5.7. Distinciones de prestigio medio, internos a la UABC: En este indicador se consideran actividades tales como ser nombrado padrino académico de generación, etcétera. Se aceptan hasta 3 distinciones en el periodo evaluado.
- 2.5.8. Distinciones de alto prestigio, externos a la UABC: Se refiere a distinciones otorgadas al personal por su labor académica, por organismos e instituciones consideradas de alto prestigio. El comité evaluador valorará el nivel de prestigio de la institución otorgante. Se incluye aquí el apoyo otorgado por el Sistema Nacional de Creadores y ser Perfil Promep. Se aceptan hasta 3 distinciones en el periodo evaluado.
- 2.5.9. Distinciones de prestigio medio, externos a la UABC: Se refiere a distinciones otorgadas al académico por su labor como docente, por organismos e instituciones consideradas de prestigio medio. El comité evaluador valorará el nivel de prestigio de la institución otorgante. Se aceptan hasta 3 distinciones en el periodo evaluado.

### **3. Investigación en apoyo a la docencia**

#### **3.1. Experiencia en investigación**

- 3.1.1. Coordinación de proyectos de investigación con financiamiento externo otorgado por organismos/instituciones de alto prestigio (SNI): Se refiere a proyectos centrados en la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico, y no solamente en la prestación de un servicio. El proyecto deberá estar registrado ante el Departamento de Posgrado e Investigación (DPI). El comité de evaluación valorará el prestigio de la instancia financiadora, de acuerdo con las particularidades del área de conocimiento. No se incluyen en este indicador proyectos de equipamiento (PIFI).
- 3.1.2. Coordinación de proyectos de investigación con financiamiento externo otorgado por organismos/instituciones de prestigio medio (SNI): Se refiere a proyectos centrados en la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico, y no en la mera prestación de un servicio. El proyecto deberá estar registrado ante el Departamento de Posgrado e Investigación. El comité de evaluación valorará el prestigio de la instancia financiadora, de acuerdo con las particularidades del área



de conocimiento. No se incluyen en este indicador proyectos de equipamiento (PIFI).

- 3.1.3. Coordinación de proyectos de investigación/creación con financiamiento externo otorgado por otros organismos/instituciones (SNI): Se refiere a proyectos centrados en la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico, y no en la mera prestación de un servicio. El proyecto deberá estar registrado ante el Departamento de Posgrado e Investigación. El comité de evaluación valorará el prestigio de la instancia financiadora, de acuerdo con las particularidades del área de conocimiento.
- 3.1.4. Participación en proyectos de investigación/creación con financiamiento externo (SNI): Se refiere a la participación como investigador asociado en proyecto con financiamiento externo. El proyecto deberá estar registrado ante el Departamento de Posgrado e Investigación. Se aceptan hasta 4 proyectos en el periodo evaluado.
- 3.1.5. Coordinación de proyectos de investigación/creación aprobados en la convocatoria interna (SNI): Se refiere a proyectos aprobados en concurso por la convocatoria interna de la UABC. El proyecto deberá estar registrado ante la Coordinación de Posgrado e Investigación.
- 3.1.6. Coordinación de proyectos de investigación/creación con otro tipo de financiamiento interno (SNI): El término “financiamiento interno” incluye la obtención de recursos de la propia UABC. El proyecto deberá estar registrado ante la Coordinación de Posgrado e Investigación.
- 3.1.7. Participación en proyectos de investigación con financiamiento interno (SNI): Se refiere a la participación como investigador asociado en proyecto con financiamiento interno. El proyecto deberá estar registrado ante la Coordinación de Posgrado e Investigación. Se aceptan hasta 3 proyectos en el periodo evaluado.
- 3.1.8. Coordinación de proyectos de investigación no financiados, pero aprobados/registrados ante la instancia correspondiente: Se refiere a proyectos registrados ante el Departamento de Posgrado e Investigación que no reciben ningún tipo de financiamiento. Se aceptan hasta 2 proyectos en el periodo evaluado.



3.1.9. Participación en proyectos de investigación no financiados, pero aprobados/registrados ante la instancia correspondiente: Se refiere a la participación como investigador asociado en proyecto registrado ante el Departamento de Posgrado e Investigación, que no reciben ningún tipo de financiamiento. Se aceptan hasta 2 proyectos en el periodo evaluado.

3.1.10. Proyectos de investigación asociados con sectores desfavorecidos y menos beneficiados: Si el proyecto cumple con este atributo, se asignará un puntaje adicional a los puntos obtenidos por el proyecto. El comité valorará la puntuación adicional. Se aceptan hasta 2 proyectos en el periodo evaluado.

### 3.2. Formación de recursos humanos.

3.2.1. Incorporación de estudiantes (alumnos de licenciatura, maestría y/o doctorado) en proyectos de investigación, **REGISTRADOS ANTE LA COORDINACIÓN O EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO**: Se refiere a la incorporación de alumnos en proyectos que estén bajo la responsabilidad directa del investigador y se le otorgue valor curricular. Se incluyen en este indicador prestadores de servicio social o de prácticas profesionales.

### 3.3. Difusión de la investigación.

3.3.1. Publicación de libros con arbitraje (SNI): Se incluyen aquí todo tipo de libros, siempre y cuando hayan pasado por alguna forma de arbitraje. Se requiere carta de aceptación final, o fotocopia de portada, índice y datos de tiraje.

3.3.2. Publicación de capítulos de libros con arbitraje (SNI): Se incluyen aquí todo tipo de capítulos de libros, siempre y cuando hayan pasado por alguna forma de arbitraje. Se requiere carta de aceptación final, o fotocopia de portada, índice y datos de tiraje.

3.3.3. Edición o compilación de libros orientados hacia la investigación con arbitraje (SNI): Se incluyen aquí todo tipo de libros, siempre y cuando hayan pasado por alguna forma de arbitraje. Se requiere carta de aceptación final, o fotocopia de portada, índice y datos de tiraje.



- 3.3.4. Publicación de artículos en revistas de investigación indizadas (SNI): Se refiere a la publicación de artículos en revistas internacionales o nacionales que se encuentren en índices o bases de datos internacionales o en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del Conacyt. Se requiere carta de aceptación final, o fotocopia de portada e índice. La pertenencia de la publicación a un índice se acredita con copia de la sección de la revista donde se especifica esta información.
- 3.3.5. Publicación de artículos en revistas de investigación con arbitraje no indizadas (SNI): Se refiere a la publicación de artículos en revistas arbitradas que no han sido indizadas. Se requiere carta de aceptación final, o fotocopia de portada e índice.
- 3.3.6. Publicación en extenso en memorias de eventos académicos internacionales con arbitraje (SNI): Se refiere a publicar en extenso en memorias de eventos internacionales cuyos trabajos hayan sido seleccionados mediante arbitraje.
- 3.3.7. Publicación en extenso en memorias de eventos académicos nacionales con arbitraje (SNI): Se refiere a publicar en extenso en memorias de eventos nacionales cuyos trabajos hayan sido seleccionados mediante arbitraje.
- 3.3.8. Ponencias en congresos internacionales (SNI): Se refiere a la presentación de trabajos en congresos internacionales (sin invitación).
- 3.3.9. Ponencias en congresos nacionales (SNI): Se refiere a la presentación de trabajos en congresos nacionales (sin invitación). No se incluyen en este indicador las conferencias impartidas fuera de congresos.
- 3.3.10. Ponencias en congresos regionales y locales. Se refiere a la presentación de trabajos en congresos regionales y locales (sin invitación). No se incluyen en este indicador las conferencias impartidas fuera de congresos.
- 3.3.11. Impartición de seminarios, talleres y mesas redondas en congresos internacionales. Se aceptan hasta 4 eventos en el periodo evaluado.
- 3.3.12. Impartición de seminarios, talleres y mesas redondas en congresos nacionales. Se aceptan hasta 4 eventos en el periodo evaluado.



### 3.4. Innovación.

- 3.4.1. Patentes registradas y modelo de utilidad (SNI): Se refiere a la obtención de registro de patentes.
- 3.4.2. Desarrollo de tecnología asociada a proyecto registrado ante la Coordinación de Posgrado e Investigación (SNI): Se refiere al desarrollo de proyectos de donde se derive alguna innovación, ya sea del conocimiento o tecnológica. Registrada ante la instancia correspondiente.
- 3.4.3. Desarrollo de prototipos iniciales registrados ante la instancia académica correspondiente. Se incluyen prototipos de modelos tecnológicos, procedimientos e instrumentos. Se debe presentar constancia de la instancia académica correspondiente.

### 3.5. Distinciones a su trabajo en investigación.

- 3.5.1. Impartición de conferencias, seminarios, talleres y mesas redondas en congresos internacionales por invitación (SNI): Se refiere a la presentación de todo tipo de trabajos o a la realización de actividades académicas en eventos internacionales por invitación. Para acreditar esta actividad se debe presentar la constancia de asistencia al evento como ponente. No se consideran documentos probatorios de esta actividad las copias de gafetes o folletos.
- 3.5.2. Impartición de conferencias, seminarios, talleres y mesas redondas en congresos nacionales por invitación (SNI): Se refiere a la presentación de todo tipo de trabajos o a la realización de actividades académicas en eventos nacionales por invitación. Para acreditar esta actividad se debe presentar la constancia de asistencia al evento como ponente. No se consideran documentos probatorios de esta actividad las copias de gafetes o folletos.
- 3.5.3. Editor de revistas de investigación indizadas: Se refiere a ser editor o responsable de publicaciones incluidas en índices internacionales o en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica de Conacyt. La pertenencia de la publicación a un índice se acredita con copia de la sección de la revista donde se especifica esta información.



- 3.5.4. Editor de revistas de investigación con arbitraje no indizadas: Se refiere a ser editor o responsable de publicaciones arbitradas.
- 3.5.5. Árbitro en revistas de investigación indizadas: Se refiere a ser revisor de publicaciones internacionales o nacionales, que se encuentren en índices o bases de datos internacionales o en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del Conacyt. La pertenencia de la publicación a un índice se acredita con copia de la sección de la revista donde se especifica esta información.
- 3.5.6. Árbitro en revistas de investigación con arbitraje no indizadas: Se refiere a ser revisor de publicaciones no registradas en un índice.
- 3.5.7. Membresía en consejos o comités editoriales de revistas de investigación con arbitraje indizadas: Se refiere a ser parte del consejo o del comité editorial de publicaciones que se encuentren en índices o bases de datos internacionales o en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del Conacyt. La pertenencia de la publicación a un índice se acredita con copia de la sección de la revista donde se especifica esta información.
- 3.5.8. Membresía en consejos o comités editoriales de revistas de investigación con arbitraje no indizadas: Se refiere a ser parte del consejo o del comité editorial de publicaciones incluidas en índices nacionales.
- 3.5.9. Distinciones de reconocido prestigio internacional por la labor de investigación: Se incluyen aquí premios de instituciones de carácter internacional. Se aceptan hasta 3 distinciones en el periodo evaluado.
- 3.5.10. Distinciones de reconocido prestigio nacional por la labor de investigación: Se incluye aquí también el Reconocimiento al Mérito Académico otorgado por la UABC por labor en investigación, haber obtenido a poyo del Sistema Nacional de Creadores, y ser miembro de la Academia Nacional de Ciencias. No se considera válido como distinciones en este indicador obtener financiamiento de cualquier instancia (CONACYT o convocatoria interna), ser perfil Promep ni haber obtenido estímulo del PREDEPA. Se aceptan hasta 3 distinciones en el periodo evaluado.
- 3.5.11. Evaluación de proyectos de investigación, solicitada por la convocatoria interna de la UABC: Se refiere a la evaluación de proyectos realizados a



solicitud de la instancia responsable de la convocatoria interna de la UABC. Se aceptan hasta 8 evaluaciones en el periodo evaluado.

3.5.12 Evaluación de proyectos de investigación, solicitada por organismos/instituciones externos de prestigio alto: Se refiere a la evaluación de proyectos realizada a solicitud de organismos/instituciones de alto prestigio. El comité decidirá el nivel de prestigio de la institución solicitante. Se aceptan hasta 8 evaluaciones en el periodo evaluado.

3.5.13. Evaluación de proyectos de investigación solicitada por organismos/instituciones externas de prestigio medio: Se refiere a la evaluación de proyectos realizada a solicitud de organismos/instituciones de alto prestigio. El comité decidirá el nivel de prestigio de la institución solicitante. Se aceptan hasta 8 evaluaciones en el periodo evaluado.

3.5.14. Árbitro en el dictamen de libros

3.5.14.1. Árbitro en el dictamen de libros de Selección Anual del Libro Universitario.

3.5.15. Citas a sus trabajos en publicaciones arbitradas en el periodo (SNI): Se incluyen las citas a los trabajos en publicaciones arbitradas de carácter nacional o internacional. No se consideran autocitas, ni tampoco citas en trabajos de tesis de licenciatura, maestría o doctorado. Para acreditar las citas se debe presentar copias de: carátula con los nombres de los autores donde fue citado el trabajo, cuerpo de trabajo donde aparece la cita y referencias o bibliografía. Se aceptan hasta 40 citas en el periodo evaluado.

3.6. Trabajo de campo y laboratorio.

3.6.1. Responsable de actividades técnicas en trabajo de campo y/o laboratorio. Se refiere a la organización y/o coordinación de actividades (como cruceros oceanográficos, salidas de campo, etcétera) en las que se ejecuten procedimientos técnicos para trabajo de campo; así como la responsabilidad sobre personal encargado de actividades técnicas en trabajo de campo. Esta actividad se convalidará mediante constancia de la instancia académica pertinente. Se aceptan hasta 8 actividades en el periodo evaluado.



- 3.6.2. Diseño de material, procedimientos y/o equipo para trabajo de campo y/o laboratorio: Se refiere a la creación de estructuras, artefactos, instrumentos y herramientas destinados al apoyo de actividades de trabajo de campo en un proyecto de investigación específico. Esta actividad se convalidará mediante constancia de la instancia académica o el jefe del proyecto. Se aceptan hasta 8 actividades en el periodo evaluado.
- 3.6.3. Elaboración de programas y/o rutinas para el procesamiento de datos. Se refiere a la generación de programas para tareas específicas (diseñados con Visual Basic, Builder, Java, etcétera) y/o de rutinas o macros (elaborados con paquetes como Matlab, Excel, SPSS, Surfer, Estadística, etc.). Esta actividad se convalidará mediante constancia del jefe del proyecto. Se aceptan hasta 8 actividades en el periodo evaluado.
- 3.6.4. Capacitación técnica de académicos durante un periodo de trabajo de campo y/o laboratorio: Se refiere al entrenamiento o la impartición de cursos intensivos a académicos, en el uso de equipo, durante una actividad de trabajo de campo. Esta actividad se convalidará mediante constancia del subdirector. Se aceptan hasta 8 actividades en el periodo evaluado.

#### **4. Tutorías.**

##### **4.1. Titulación.**

- 4.1.1. Dirección de tesis en licenciatura (presentada): Se incluyen únicamente las tesis presentadas. En algunas unidades, el director de tesis es miembro del jurado y se considera válido que se dé puntaje en ambos indicadores. En el caso de la codirección de tesis se dará el mismo puntaje a ambos directores. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir también la función de sinodal. Se requiere el acta de examen profesional como documento probatorio.
- 4.1.2. Dirección de otros trabajos recepcionales (informe de servicio social, de práctica profesional, unidad audiovisual, memoria de curso de titulación, etc.) en licenciatura (presentados): Se incluye aquí informe de servicio social, unidad audiovisual, memoria de curso de titulación. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir también la función de sinodal.





- 4.1.3. Dirección de trabajo recepcional en especialidad (presentado): Se incluyen únicamente los trabajos recepcionales presentados. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir también la función de sinodal.
- 4.1.4. Dirección de tesis en maestría/trabajo recepcional (presentada): Se incluyen únicamente las tesis presentadas. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir también la función de sinodal. Se requiere el acta de examen de maestría como documento probatorio. No se considerarán como dirección sinodalías aquéllas donde sólo se toma la protesta correspondiente.
- 4.1.5. Dirección de tesis en doctorado (presentada): Se incluyen únicamente las tesis presentadas. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir también la función de sinodal. Se requiere el acta de examen doctoral como documento probatorio.
- 4.1.6. Sinodalías en tesis de licenciatura o miembro asesor/revisor de trabajo recepcional: Se incluye también aquí ser miembro asesor o revisor de trabajo recepcional. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir ambas funciones (asesor/revisor y jurado/sinodal).
- 4.1.7. Sinodalías en otras opciones recepcionales de licenciatura o asesor/revisor: Se incluye también aquí ser asesor/revisor en las opciones de titulación: Informe de servicio social, unidad audiovisual, memoria de curso de titulación. No se considerarán como sinodalías aquéllas donde sólo se toma la protesta correspondiente, tales como EGEL, titulación por promedio general de calificaciones y mérito escolar. Se aceptan hasta 15 sinodalías en el periodo evaluado. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir ambas funciones (asesor/revisor y jurado/sinodal).
- 4.1.8. Sinodalías en examen de especialidad o miembro asesor/revisor de trabajo recepcional: Se incluye también aquí ser asesor o revisor de trabajo recepcional. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir ambas funciones (asesor/revisor y jurado/sinodal).
- 4.1.9. Sinodalías en examen de maestría o miembro asesor/revisor de trabajo recepcional: Se incluye también aquí ser asesor o revisor de trabajo recepcional. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir ambas funciones (asesor/revisor y jurado/sinodal).



- 4.1.10. Sinodalías en examen de doctorado o miembro asesor/revisor de trabajo recepcional: Se incluye también aquí ser asesor o revisor de trabajo recepcional. No se otorga puntaje adicional en el caso de cumplir ambas funciones (asesor/revisor y jurado/sinodal).
- 4.1.11. Coordinación de cursos de titulación.
- 4.2 Tutorías y asesorías.
- 4.2.1. Incorporación de estudiantes a modalidades de estudio no convencionales: Para asignar este puntaje, el curso tiene que estar registrado en el plan de estudios. Se incluyen aquí modalidades tales como: ejercicio investigativo, estudios independientes y prácticas dirigidas, en los diferentes niveles educativos; Programa Delfín, Verano de la Investigación Científica. Se debe incluir el acta de la materia correspondiente o el movimiento de personal. El puntaje se otorga por realizar la actividad de tutoría, independientemente del número de alumnos o grupos. Se aceptan hasta 8 cursos en el periodo evaluado.
- 4.2.2. Tutorías permanentes y certificadas por la instancia académica, en el nivel de licenciatura. Evaluadas por el sistema de tutorías. Evaluación de la tutoría en opinión de los alumnos.: El puntaje se otorga por realizar la actividad de tutoría, independientemente del número de alumnos o grupos. Se considerarán válidas las tutorías avaladas por el movimiento de personal docente o por la instancia académica correspondiente. 5 puntos por semestre.
- 4.2.3. Tutorías permanentes y certificadas por la instancia académica en el nivel de posgrado: El puntaje se otorga por realizar la actividad de tutoría, independientemente del número de alumnos o grupos. Se considerarán válidas las tutorías avaladas por el movimiento de personal docente o por la instancia académica correspondiente.
- 4.2.4. Preparación de alumnos para olimpiadas, competencias académicas o exámenes generales y examen EGEL: Se incluyen todo tipo de competencias académicas. Se debe incluir constancia, por parte de la autoridad académica correspondiente, sobre la preparación sistemática y formal de estos grupos de alumnos y la constancia de participación en el evento.



4.2.5. Promoción de movilidad intra e interinstitucional de alumnos y académicos (avaladas por las instancias académicas correspondientes): Se refiere a programas formales de intercambio o movilidad estudiantil. Se aceptan hasta 5 eventos en el periodo evaluado.

#### 4.3. Vinculación.

4.3.1. Incorporación y supervisión de estudiantes asociados a programas de vinculación: Se refiere a la incorporación directa de alumnos a proyectos de vinculación bajo la responsabilidad del académico. Para la acreditación de esta actividad, se requiere presentar copia del convenio de vinculación y carta donde se acredite la participación del responsable firmada por la instancia académica correspondiente.

4.3.2. Servicios/convenios implementados: Se refiere a establecer convenios de colaboración con diferentes organismos, ya sea del sector educativo, social o productivo. Para la acreditación de esta actividad, se requiere presentar copia del convenio de vinculación y carta donde se acredite la participación del responsable firmada por la instancia académica correspondiente.

4.3.3. Apertura e implementación de programas de servicio social comunitario (1ra. Etapa) con un mínimo de 5 prestadores acreditados: Se refiere a la apertura de programas de servicio social que sectores externos registran ante la instancia académica correspondiente gracias a la gestión del académico. Sólo se otorgará puntaje a la apertura de programas de servicio social dentro del periodo evaluado que cuenten con prestadores asignados. Se aceptan hasta 8 programas abiertos en el periodo evaluado.

4.3.4. Apertura e implementación de programas de servicio social profesional (2da. Etapa) con un mínimo de 5 prestadores liberados: Se refiere a abrir programas de servicio social en los proyectos de los cuales es responsable institucional el académico. Sólo se otorgará puntaje a la apertura de programas de servicio social dentro del periodo evaluado que cuenten con prestadores asignados. Se aceptan hasta 8 programas abiertos en el periodo evaluado.

4.3.5. Coordinación de proyectos que ofrecen productos y servicios, y reportan recursos externos: Se refiere a ser responsable de proyectos registrados ante la Coordinación de Formación Profesional y Vinculación Universitaria, que demuestren ingresos económicos para la Universidad.



- 4.3.6. Participación en proyectos que ofrecen productos y servicios, y reportan recursos externos: Se refiere a la participación de proyectos registrados ante la Coordinación de Formación Profesional y Vinculación Universitaria, que demuestren ingresos económicos para la Universidad.
- 4.3.7. Participación en actividades institucionales que reportan recursos externos: Se consideran en este indicador las participaciones en el Radioteletón, en la promoción del sorteo universitario. Se aceptan hasta 8 actividades en el periodo evaluado.
- 4.3.8. Prestación de servicios a sectores sociales desfavorecidos (e.g. bufete jurídico, clínicas, etc.): Se refiere a la realización de programas/actividades orientados a grupos sociales desfavorecidos. Se aceptan hasta 48 puntos en el periodo evaluado.
- 4.3.9. Vinculación con los niveles educativos previos: Se refiere al establecimiento de programas/actividades conjuntas con los niveles educativos previos. Se aceptan hasta 4 actividades en el periodo evaluado.

## **5. Vida colegiada y gestión institucional**

### **5.1. Vida colegiada.**

- 5.1.1. Organización de eventos académicos con participación internacional: Se incluye aquí ser responsable en la organización de eventos académicos internacionales. Para acreditar la participación internacional, el evento debe incluir en su programa conferencistas, ponentes y asistentes de otro(s) país(es). La participación como organizador se convalidará por el director de la unidad académica. Se aceptan hasta 4 eventos en el periodo evaluado.
- 5.1.2. Participación en eventos académicos con participación internacional: Se incluye aquí colaborar en todo tipo de actividades necesarias para el desarrollo de eventos académicos internacionales. Para acreditar la participación internacional, el evento debe incluir en su programa conferencistas, ponentes y asistentes de otro(s) país(es). La participación en estas actividades se convalidará mediante la opinión del responsable del evento y la dirección de la unidad académica. Se aceptan hasta 4 eventos en el periodo evaluado.



- 5.1.3. Organización de eventos académicos con participación nacional: Se incluye aquí ser responsable en la organización de eventos académicos nacionales, así como colaborar en todo tipo de actividades necesarias para su desarrollo. La participación como organizador se convalidará por la dirección de la unidad académica. Se aceptan hasta 4 eventos en el periodo evaluado.
- 5.1.4. Participación en eventos académicos con participación nacional: Se incluye aquí colaborar en todo tipo de actividades necesarias para el desarrollo de eventos académicos nacionales. La participación en estas actividades se convalidará mediante la opinión del responsable del evento y el director de la unidad académica. Se aceptan hasta 4 eventos en el periodo evaluado.
- 5.1.5 Organización de eventos académicos con participación local/regional: Se incluye aquí ser responsable en la organización de eventos académicos locales o regionales. La participación como organizador se convalidará por el director de la unidad académica. Se aceptan hasta 5 eventos en el periodo evaluado.
- 5.1.6. Participación en eventos académicos con participación local/regional: Se incluye aquí colaborar en todo tipo de actividades necesarias para el desarrollo de eventos académicos locales/regionales. La participación en estas actividades se convalidará mediante la opinión del responsable del evento y la dirección de la unidad académica. No incluir las comisiones a reuniones de trabajo. Se aceptan hasta 5 eventos en el periodo evaluado.
- 5.1.7. Participación universitaria (de representatividad): En este indicador se incluye participación en Consejo Técnico, Consejo Universitario, Comisión Dictaminadora, Comisión Académica, representante ante el PREDEPA, etcétera. Se aceptan hasta 24 puntos en el periodo evaluado.
- 5.1.8. Participación en otros comités académicos (como par, en su caso): Se incluye participación en otros comités académicos (Consejo de Vinculación, PROMEP, PIFI, haber sido par en el PREDEPA, comités de estudios de posgrado, comités de titulación, comisiones revisoras, CIEES, Jurados Calificadores, etcétera). Se aceptan hasta 8 participaciones en comités en el periodo evaluado. En este indicador no se considera la participación en academias y cuerpos colegiados; así como las coordinaciones de inscripciones, captura de actas y procesamiento de estadísticas escolares.



- 5.1.9. Participación de cuerpos académicos registrados ante PROMEP:  
Responsable/participante en cuerpo académico consolidado;  
Responsable/participante en cuerpo académico en consolidación;  
Responsable/participante en cuerpo académico en formación.
  
- 5.2. Participación en la obtención y/o aseguramiento de acreditación y/o certificación de programas, instalaciones y procesos.
  - 5.2.1. Coordinación o participación en la obtención de acreditación de programas educativos por organismos aprobados por la COPAES, nivel 1 CIEES o incorporación de posgrado en el PNP: Se refiere a la acreditación de programas de licenciatura o posgrado. Es condición para contar con este puntaje, haber obtenido la acreditación y la constancia.
  
  - 5.2.2. Coordinación o participación en la obtención de recursos (PIFI).
  
- 6. **Otras actividades**

Aquí se incluirán aquellas actividades que el académico considera muy relevante en su producción y que no hayan sido incluidas en la tabla. Sólo pueden incluirse tres actividades en este rubro.

**El solicitante deberá indicar en qué factor se ubican las actividades adicionales.** El puntaje de estas actividades queda a juicio del comité evaluador.